



Factura: 002-003-000039065



20171701021P03212

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Notaría 21
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Escritura N°:	20171701021P03212						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791877446001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MANUEL ANDRES MALO VIVER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

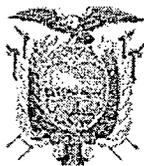
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Abg. María Laura Delgado Viteri



N° TRAMITE: 9764-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
05/02/18 2.1.1

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
KHS
REVISADO
NOTARIA 21
Vio

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA No. 2017-17-01-21-P03212

REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por:

COMPañÍA “INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.”

CUANTIA: INDETERMINADA

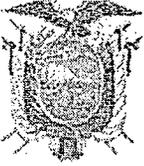
Di 3, Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinte y siete de diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor MANUEL ANDRÉS MALO VIVER, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en la Avenida Eloy Alfaro N64-250 y Manuel Ambrosi, con número de teléfono 600 5252; y, correo electrónico mmalo@fotomat.com.ec; en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía “INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.” conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego, información que procedo a

ASC. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO
Notaria 21

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

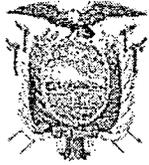
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

consultar y verificar bajo el expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: “SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos relativos a las atribuciones de la Junta General; y, facultades del Presidente y Gerente General, de la compañía “INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.”, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor MANUEL ANDRÉS MALO VIVER, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en la Avenida Eloy Alfaro N64-250 y Manuel Ambrosi, con número de teléfono 600 5252; y, correo electrónico mmalo@fotomat.com.ec; en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía “INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.” conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía “INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.”, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis (26) de marzo dos mil tres (2003) ante el Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, Notario Trigésimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano; y, debidamente inscrita en el

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, con fecha veinte y tres (23) de abril del dos mil tres (2003), con un capital de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (USD 10.000,00). B) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco (25) de agosto del dos mil ocho (2008) ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Distrito Metropolitano; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, con fecha diez y seis (16) de octubre del ocho (2008), se reformo los estatutos de la compañía "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.". C) Mediante escritura pública otorgada el catorce (14) de junio del dos mil diez y seis (2016) ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito Distrito Metropolitano; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, con fecha veinte y cinco (25) de agosto del dos mil diez y seis (2016), se aumentó el capital, se cambió de denominación y se adoptó un nuevo estatuto social de la compañía "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A." D) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el siete de diciembre del dos mil diez y siete (2017), resolvió reformar los estatutos relativos a las atribuciones de la Junta General; y, facultades del Presidente y Gerente General, de la compañía "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A." TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS RELATIVOS A LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; Y, FACULTADES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor Manuel

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria 21
CANTÓN QUITO

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Andrés Malo Viver, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A."; y, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya acta se acompaña al presente instrumento, reforma que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. Serán atribuciones privativas de la Junta General, aparte de las determinadas en otras disposiciones legales: a) Nombrar y remover al Presidente de la Compañía, al Gerente General y a los Comisarios, Principal y Suplente; b) Conocer anualmente el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, y los informes que presentaren el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales, y resolver sobre los mismos. No podrá aprobarse ni el balance ni el estado de ganancias y pérdidas si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; e) Resolver acerca de la amortización de las acciones; f) Acordar todas las modificaciones al contrato social; g) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar a los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; h) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía y que no estuvieren asignadas a otros organismos de la misma; i) Interpretar este Estatuto de manera obligatoria para los Accionistas; y, j) Conocer y resolver los demás asuntos que le corresponden por disposición de la Ley, del Estatuto

Abg. María Laura Delgado Viteri



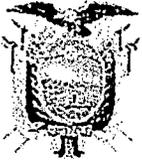
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

o de los Reglamentos. k) De manera expresa la junta general autoriza a que el Presidente y Gerente General de la compañía suscriban todo tipo de contrato, acto o negocio jurídico sin límite alguno en razón de la cuantía. "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía y el Gerente General, indistintamente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Presidente de la Compañía tendrá, además, las siguientes atribuciones: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las Actas correspondientes; b) Reemplazar al Gerente General con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que le otorgan la Ley y los Estatutos. c) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía; d) Definir, en consulta con el Gerente General, la política de la compañía en todos sus aspectos y las estrategias de expansión y desarrollo de la empresa, y presentarlas para conocimiento y aprobación de la Junta General; e) Representar a la Compañía, en forma individual o conjunta con el Gerente General, en organismos, eventos, o reuniones relacionadas con el giro de los negocios; f) Firmar las comunicaciones que deban ser suscritas por él; g) Supervisar que las operaciones, giros o compromisos que el Gerente General realice a nombre de la Compañía se encuadren dentro de lo autorizado por la Junta General de Accionistas; h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas, y las suyas propias; i) Ejecutar las políticas de la Compañía en armonía con las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Administrar todos los bienes de la compañía de

Abg. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
Notaría 21
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cualquier naturaleza que fueren; k) Dirigir y administrar los negocios de la compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante; l) Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y revocar sus poderes, como también crear los organismos departamentales o grupos de trabajo que estimare convenientes y señalar sus funciones; m) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía; dar por terminados sus contratos y desahuciar o despedir a los mismos; n) Realizar por sí solo operaciones, giros, inversiones y gastos relacionados con la operación normal del negocio; o) Girar, aceptar, endosar y cobrar letras de cambio, cheques, vales, pagarés (o cualquier otro documento de crédito correspondiente a la Compañía); p) Expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía; q) Comparecer y suscribir todo tipo de documentos públicos o privados para el perfeccionamiento de todo tipo de actos y negocios jurídicos sin límite alguno por la cuantía; r) Realizar cualquier operación bancaria, apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas de garantía, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos a plazo, de ahorro, en custodia y bajo cualquier otra modalidad, certificados de inversión, en el país y en el extranjero; s) adquirir toda clase de bienes muebles, derechos y acciones bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, donación, adjudicación, herencia, partición, etcétera e inscribir en los correspondientes Registros, sin límite alguno por la cuantía; t) Permutar, vender, negociar, etcétera, los bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía sin límite alguno por la cuantía; u) Constituir, levantar, rescindir y resolver los contratos de hipoteca, prendas, fianzas y cualquier otra garantía real

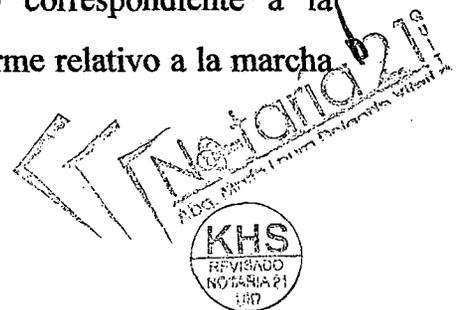
Abg. María Laura Delgado Viteri



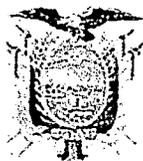
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

o personal constituida a favor de la sociedad; v) Abrir toda clase de correspondencia y retirar del Correo Nacional o de cualquier servicio de carga o correo paralelo, cartas, documentos y en general toda clase de paquetes que hayan sido enviados a nombre de la compañía; w) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto, y que le corresponden en virtud de otros preceptos. **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General y el Presidente de la Compañía, indistintamente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas, y las suyas propias; b) Ejecutar las políticas de la Compañía en armonía con las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Administrar todos los bienes de la compañía de cualquier naturaleza que fueren; d) Dirigir y administrar los negocios de la compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante; e) Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y revocar sus poderes, como también crear los organismos departamentales o grupos de trabajo que estimare convenientes y señalar sus funciones; f) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía; dar por terminados sus contratos y desahuciar o despedir a los mismos.; g) Realizar por sí solo operaciones, giros, inversiones y gastos relacionados con la operación normal del negocio; h) Girar, aceptar, endosar y cobrar letras de cambio, cheques, vales, pagarés o cualquier otro documento de crédito correspondiente a la Compañía; i) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notario 21
Notaria Vigésima Primera
Canton Quindío



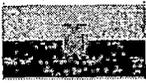
Abg. María Laura Delgado Viteri



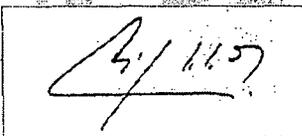
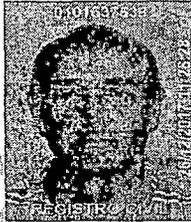
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de la compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General de Accionistas, junto con el balance general y el estado de ganancias y pérdidas del ejercicio económico anual; j) Controlar la Contabilidad de la compañía, revisarla cuando creyere conveniente y tomar las disposiciones necesarias para defender los intereses de la Compañía; k) Expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía; l) Comparecer y suscribir todo tipo de documentos públicos o privados para el perfeccionamiento de todo tipo de actos y negocios jurídicos sin límite alguno por la cuantía. m) Realizar cualquier operación bancaria, apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas garantía, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos a plazo, de ahorro, en custodia y bajo cualquier otra modalidad, certificados de inversión, en el país y en el extranjero. n) Adquirir toda clase de bienes muebles, derechos y acciones bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, donación, adjudicación, herencia, partición, etcétera e inscribir en los correspondientes Registros, sin límite alguno por la cuantía. o) Permutar, vender, negociar, etcétera, los bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía sin límite alguno por la cuantía. p) Constituir, levantar, rescindir y resolver los contratos de hipoteca, prendas, fianzas y cualquier otra garantía real o personal constituida a favor de la sociedad. q) Abrir toda clase de correspondencia y retirar del Correo Nacional o de cualquier servicio de carga o correo paralelo; cartas, documentos y en general toda clase de paquetes que hayan sido enviados a nombre de la compañía. s) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto.

CUARTA. - DECLARACIÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101537538

Nombres del ciudadano: MALO VIVER MANUEL ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ CARMEN HELENA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MALO JOSE I

Nombres de la madre: VIVER XIMENA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

ASO MARIA LUNA TORREALBA
 Notaría 21 | MONSIEUR VICENTINI | PICHINCHA
 CANTÓN PICHINCHA

N° de certificado: 175-080-64920



175-080-64920

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101537538

Nombre: MALO VIVER MANUEL ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-080-64956



179-080-64956



INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.

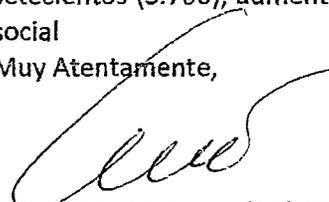
Quito, 07 de septiembre de 2016

Señor ingeniero
MANUEL ANDRES MALO VIVER
Ciudad.-

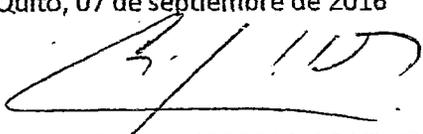
Me permito participarle que los accionistas reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria realizada el 07 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera, Artículo Décimo Octavo de los Estatutos de INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A., referente a las atribuciones de la Junta General, tuvieron el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL, por el período de cinco años, con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los referidos Estatutos, debiendo ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa.

INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A. se constituyó originalmente con el nombre de FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo (30) del cantón Quito, Dr. Simón Antonio Alcívar Paladines, el veinte y seis (26) de marzo de dos mil tres (2003), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano, el veinte y tres (23) de abril del mismo año, bajo el número de inscripción mil-ciento-noventa-y-tres (1.193). Por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera (21) del cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, el catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano, el veinte y cinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016), bajo el número de inscripción tres mil setecientos (3.700), aumentó su capital, cambió su denominación y adoptó un nuevo estatuto social

Muy Atentamente,


JOSE IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION.- Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.
Quito, 07 de septiembre de 2016


ING. MANUEL ANDRES MALO VIVER
C.I. 010153753-8

Certifico que la firma y rúbrica que antecede al Sr. Ing. MANUEL ANDRES MALO VIVER, son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.
Quito, 07 de septiembre de 2016


ECO. JOSE IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE


Notaria 21
ATA. MANUEL ANDRES MALO VIVER
C.I. 010153753-8

ATA. MANUEL ANDRES MALO VIVER
C.I. 010153753-8
Notaria 21



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	41127
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13787
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MALO VIVER MANUEL ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0101537538
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1193 DEL 23/04/2003.- NOT. 30 DEL 26/03/2003 REFORMAS: RM. 3700 DEL 25/08/2016.- NOT. 21 DEL 14/06/2016 AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 2fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 27 DIC 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791877446001
RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.

NOMBRE COMERCIAL: KRONMV S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MALO VIVER MANUEL ANDRES
CONTADOR: LOPEZ HARO HERIBERTO ALEJANDRO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: _____
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/05/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2003
FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/09/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS PARA TODAS LAS INDUSTRIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: COTOCOLLAO Barrio: COMITE DEL PUEBLO Calle: AV ELOY ALFARO Número: N64-250
Intersección: MANUEL AMBROSI Edificio: FOTOMAT Piso: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A DHL Teléfono Trabajo: 026005252 Teléfono Trabajo: 026005252
Teléfono Trabajo: 022800727 Fax: 023451444 Email: contabilidad@kron.ec

DOMICILIO ESPECIAL
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 9: PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000976313

Fecha: 21/09/2016
 ALC. MARIA LUISA D...



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791877446001
INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2003
NOMBRE COMERCIAL:	KRONMV S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

IMPRESION, REPRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MATERIAL PUBLICITARIO
OPERACIONES DE PUBLICIDAD.
ACTIVIDADES DE VENTA, ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS MUEBLE O INMUEBLE.
FABRICACION DE PRODUCTOS METALMECANICOS PARA TODAS LAS INDUSTRIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: COTOCOLLAO Barrio: COMITE DEL PUEBLO Calle: AV ELOY ALFARO Numero: N64-250
Interseccion: MANUEL AMBROSI Referencia: DIAGONAL A DHL Edificio: FOTOMAT Piso: 1 Telefono Trabajo: 026005252 Telefono Trabajo: 026005252 Telefono Trabajo: 022800727 Fax: 023451444 Email: contabilidad@kron.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/07/2004
NOMBRE COMERCIAL:	KRONMV S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

IMPRESION, REPRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MATERIAL PUBLICITARIO
OPERACIONES DE PUBLICIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: VIA DURAN TAMBO Numero: KM 6 1/2 Interseccion: INGRESO PARQUE INDUSTRIAL DURA Referencia: BODEGAS GALAUTO FRENTE CARTONERA PROCARSA Piso: 0 Carretero: VIA DURAN TAMBO Kilometro: 6 1/2 Telefono Trabajo: 043885954 Fax: 043885954 Email Contador / Asesor: contabilidad@kron.ec



Código: R1MRUC2016000976313

UNO.- REFORMA DE ESTATUTOS RELATIVOS A LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas la necesidad que para operar existen siempre limitantes para la suscripción de contratos en razón de la cuantía por lo que es necesario reformar los estatutos insertando un literal (k) el artículo décimo octavo (18) que faculte al Presidente como al Gerente a suscribir todo tipo de contrato sin límite alguno en razón de la cuantía.

En tal virtud los accionistas deciden de forma unánime reformar el artículo décimo octavo (18), de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

Serán atribuciones privativas de la Junta General, aparte de las determinadas en otras disposiciones legales:

- a) *Nombrar y remover al Presidente de la Compañía, al Gerente General y a los Comisarios, Principal y Suplente;*
- b) *Conocer anualmente el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, y los informes que presentaren el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales, y resolver sobre los mismos. No podrá aprobarse ni el balance ni el estado de ganancias y pérdidas si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario;*
- c) *Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;*
- d) *Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones;*
- e) *Resolver acerca de la amortización de las acciones;*
- f) *Acordar todas las modificaciones al contrato social;*
- g) *Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar a los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;*
- h) *Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía y que no estuvieren asignadas a otros organismos de la misma;*
- i) *Interpretar este Estatuto de manera obligatoria para los Accionistas;*
- j) *Conocer y resolver los demás asuntos que le corresponden por disposición de la Ley, del Estatuto o de los Reglamentos, y*
- k) *De manera expresa la junta general autoriza a que el Presidente y Gerente General de la compañía suscriban todo tipo de contrato, acto o negocio jurídico sin límite alguno en razón de la cuantía.*

DOS.- REFORMA DE ESTATUTOS RELATIVOS A LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas la necesidad que para operar tanto el Presidente como el Gerente General de la compañía tengan las mismas facultades y puedan realizar de manera conjunta o separada las mismas actividades y ejercer las mismas facultades. Por consiguiente, es necesario

reformular el artículo vigésimo tercero (23) respecto de las facultades del Presidente; y, vigésimo quinto (25) respecto de las facultades del Gerente General.

En tal virtud los accionistas deciden de forma unánime reformar el artículo vigésimo tercero (23) respecto de las facultades y deberes del Presidente; y, vigésimo quinto (24) respecto de las facultades y deberes del Gerente General; por lo tanto se reformaría de la siguiente manera:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:

El Presidente de la Compañía y el Gerente General, indistintamente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Presidente de la Compañía tendrá, además, las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las Actas correspondientes;
- b) Reemplazar al Gerente General con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que le otorgan la Ley y los Estatutos
- c) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía;
- d) Definir, en consulta con el Gerente General, la política de la compañía en todos sus aspectos y las estrategias de expansión y desarrollo de la empresa, y presentarlas para conocimiento y aprobación de la Junta General;
- e) Representar a la Compañía, en forma individual o conjunta con el Gerente General, en organismos, eventos, o reuniones relacionadas con el giro de los negocios;
- f) Firmar las comunicaciones que deban ser suscritas por él;
- g) Supervisar que las operaciones, giros o compromisos que el Gerente General realice a nombre de la Compañía se encuadren dentro de lo autorizado por la Junta General de Accionistas;
- h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas, y las suyas propias;
- i) Ejecutar las políticas de la Compañía en armonía con las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- j) Administrar todos los bienes de la compañía de cualquier naturaleza que fueren;
- k) Dirigir y administrar los negocios de la compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante;
- l) Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y revocar sus poderes, como también crear los organismos departamentales o grupos de trabajo que estimare convenientes y señalar sus funciones;
- m) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía; dar por terminados sus contratos y desahuciar o despedir a los mismos;
- n) Realizar por sí solo operaciones, giros, inversiones y gastos relacionados con la operación normal del negocio;

Notaría 21
ABG. MARÍA LUCÍA DEL CASTILLO
Calle 10 de Agosto, No. 100
Caracas, Venezuela

Notaría 21
ABG. MARÍA LUCÍA DEL CASTILLO
[Firma]

o) **Girar, aceptar, endosar y cobrar letras de cambio, cheques, vales, pagarés o cualquier otro documento de crédito correspondiente a la Compañía;**

p) **Expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía;**

q) **Comparecer y suscribir todo tipo de documentos públicos o privados para el perfeccionamiento de todo tipo de actos y negocios jurídicos sin límite alguno por la cuantía;**

r) **Realizar cualquier operación bancaria, apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas de garantía, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos a plazo, de ahorro, en custodia y bajo cualquier otra modalidad, certificados de inversión, en el país y en el extranjero.**

s) **Adquirir toda clase de bienes muebles, derechos y acciones bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, donación, adjudicación, herencia, partición, etcétera e inscribir en los correspondientes Registros, sin límite alguno por la cuantía.**

t) **Permutar, vender, negociar, etcétera, los bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía sin límite alguno por la cuantía.**

u) **Constituir, levantar, rescindir y resolver los contratos de hipoteca, prendas, fianzas y cualquier otra garantía real o personal constituida a favor de la sociedad;**

v) **Abrir toda clase de correspondencia y retirar del Correo Nacional o de cualquier servicio de carga o correo paralelo, cartas, documentos y en general toda clase de paquetes que hayan sido enviados a nombre de la compañía;**

w) **Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto, y que le corresponden en virtud de otros preceptos.**

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL

El Gerente General y el Presidente de la Compañía, indistintamente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

El Gerente General tendrá además los siguientes deberes y atribuciones:

a) **Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas, y las suyas propias;**

b) **Ejecutar las políticas de la Compañía en armonía con las resoluciones de la Junta General de Accionistas;**

c) **Administrar todos los bienes de la compañía de cualquier naturaleza que fueren;**

d) **Dirigir y administrar los negocios de la compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante;**

e) **Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y revocar sus poderes, como también crear los organismos departamentales o grupos de trabajo que estimare convenientes y señalar sus funciones;**

f) **Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía; dar por terminados sus contratos y desahuciar o despedir a los mismos.;**

g) **Realizar por sí solo operaciones, giros, inversiones y gastos relacionados con la operación normal del negocio;**

- h) Girar, aceptar, endosar y cobrar letras de cambio, cheques, vales, pagarés o cualquier otro documento de crédito correspondiente a la Compañía;
- i) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General de Accionistas, junto con el balance general y el estado de ganancias y pérdidas del ejercicio económico anual;
- j) Controlar la Contabilidad de la compañía, revisarla cuando creyere conveniente y tomar las disposiciones necesarias para defender los intereses de la Compañía;
- k) Expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía;
- l) Comparecer y suscribir todo tipo de documentos públicos o privados para el perfeccionamiento de todo tipo de actos y negocios jurídicos sin límite alguno por la cuantía.
- m) Realizar cualquier operación bancaria, apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas en garantía, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos a plazo, de ahorro, en custodia y bajo cualquier otra modalidad, certificados de inversión, en el país y en el extranjero.
- n) Adquirir toda clase de bienes muebles, derechos y acciones bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, donación, adjudicación, herencia, partición, etcétera e inscribir en los correspondientes Registros, sin límite alguno por la cuantía.
- o) Permutar, vender, negociar, etcétera, los bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía sin límite alguno por la cuantía.
- p) Constituir, levantar, rescindir y resolver los contratos de hipoteca, prendas, fianzas y cualquier otra garantía real o personal constituida a favor de la sociedad.
- q) Abrir toda clase de correspondencia y retirar del Correo Nacional o de cualquier servicio de carga o correo paralelo, cartas, documentos y en general toda clase de paquetes que hayan sido enviados a nombre de la compañía
- r) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto.

El texto presentado tanto en el punto UNO y DOS a la Junta es discutido por los presentes, luego de lo cual es aprobado por el cien por ciento del capital pagado concurrente a la sesión.

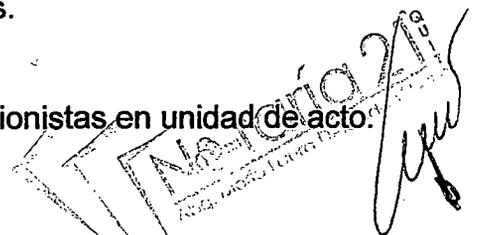
Adicionalmente, las accionistas facultan al actual Gerente General de la Compañía, para otorgue y suscriba la escritura pública de reforma de estatuto; y, suscriba los documentos necesarios hasta la legal inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las 11h45.

Para constancia de lo acordado, firman todas las accionistas en unidad de acto:

The block contains a handwritten signature in black ink on the right side. Below the signature is a rectangular stamp with a double border. The text inside the stamp is partially legible and appears to be 'Asociación' followed by some smaller text and a date '21/05/2018'.

El texto presentado tanto en el punto UNO y DOS de la junta es discutido por los presentes, luego de lo cual es aprobado por el cien por ciento del capital pagado concurrente a la sesión.

Adicionalmente, las acciones facultan al actual Gerente General de la Compañía para otorgar y suscribir la escritura pública de reforma de estatuto y suscribir los documentos necesarios hasta la legal inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reanudada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las 11:45.

Para constancia de lo acordado, firmen todas las acciones en unidad de voto.

MANUEL ANDRÉS MALO VIVER
SECRETARIO JUNTA / ACCIONISTA

JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE JUNTA / ACCIONISTA

MANUEL ANDRÉS MALO VIVER
GERENTE GENERAL

FRANCISCO MALO VIVER
ACCIONISTA

MANUEL ANDRÉS MALO VIVER
GERENTE GENERAL

JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE JUNTA / ACCIONISTA

MANUEL ANDRÉS MALO VIVER
SECRETARIO JUNTA / ACCIONISTA

FRANCISCO MALO VIVER
ACCIONISTA

MANUEL ANDRÉS MALO VIVER
GERENTE GENERAL

JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE JUNTA / ACCIONISTA

MANUEL ANDRÉS MALO VIVER
GERENTE GENERAL

FRANCISCO MALO VIVER
ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010153753-8



FECHA DE CIUDADANIA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VIVER
MANUEL ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN HELENA PEREZ



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO JOSE J

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVER XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO



[Handwritten Signature]

Archivo de la Junta Directiva Viver
Notaría 21: María Laura Delgado Viver
Viver Ximena Viver Ximena Viver Ximena Viver Ximena



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



016
JUNTA N°

016 - 186
NÚMERO

0101537538
CÉDULA

MALO VIVER MANUEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 1



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, *[Signature]* 27 DIC 2017

Abg. María Laura Delgado Viver
NOTARIA



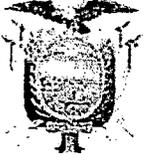
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

JURAMENTADA.- el señor MANUEL ANDRÉS MALO VIVER, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A" declara bajo juramento que los datos e información que se consignan en la presente reforma de estatutos relativos a las atribuciones de la Junta General; y, facultades del Presidente y Gerente General y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas son verdaderos; de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar adelante el trámite de reforma de estatutos relativos a las atribuciones de la Junta General; y, facultades del Presidente y Gerente General de la compañía, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Así también, la Gerente General declara bajo juramento que la compañía a la que representa no es contratista de obra pública de ninguna institución u organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: UNO: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, realizada, el siete (7) de diciembre del dos mil diez y siete (2017).- DOS: Copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A." SEXTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Se autoriza al abogado David Reinoso Loaiza y al Doctor Ernesto Reinoso Haro para que conjunta o individualmente soliciten la aprobación de la presente escritura y demás diligencias para su perfeccionamiento; igualmente se autoriza al señor Xavier Villamarín, para que efectúen todas las diligencias y demás gestiones pertinentes, según las leyes de la República del

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Ecuador sobre la materia. Usted, Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado David Reinoso, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil trece guion mil doscientos uno.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura al compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

MANUEL ANDRES MALO VIVER

C.C. 010153753-8

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2017170121001727

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por CIA. INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A., sellada y firmada en Quito, veinte y siete de diciembre del dos mil

diecisiete
Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA
CONSEJO DE LA
JUDICATURA
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
Abg. María Laura Delgado Viteri



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Factura: 002-003-000039066



20171701021001727

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021001727

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS INDUSTRIAS KRON KRONMV.S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MALO VIVER MANUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101537538
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAVID REINOSO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

ASG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
 CANTÓN QUITO


Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "FOTO UNO SERVICE BUREAU SOCIEDAD ANONIMA"** ahora denominada **"INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A."**, otorgada por **JOSE MALO DONOSO Y OTROS**, celebrada ante el Doctor Simón Alcívar, el veinte y seis de marzo del año dos mil tres; de la **REFORMA DE ESTATUTOS**, celebrada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, el veinte y siete de diciembre del dos mil diecisiete; en los términos constantes en el presente instrumento público.- **Quito, a nueve de enero de 2018.-**

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADÉ ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000031716



2018170103000044

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2018170103000044

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2018, (16:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791877446001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701021P03212

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2018170103000044

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2018, (16:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791877446001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701021P03212



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Handwritten scribbles or faint markings in the upper left quadrant of the page.



TRÁMITE NÚMERO: 7197



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	66446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	582
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101537538	MALO VIVER MANUEL ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /27/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1193 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

de Datos Públicos
del Cantón Quito

